

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**11363** *LINDORFF ESPAÑA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*LINDORFF LEGAL CENTER, S.L.U.*  
*LINDORFF CONTACT CENTER, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), que con fecha 5 de agosto, los Socios Únicos de las sociedades Lindorff España, S.L.U.; Lindorff Legal Center, S.L.U y Lindorff Contact Center, S.L.U., han decidido aprobar la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción por Lindorff España, S.L.U. (sociedad absorbente) de Lindorff Legal Center, S.L.U. y Lindorff Contact Center, S.L.U. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por el mismo socio, con disolución sin liquidación de la sociedades absorbidas y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente quedando subrogada esta última en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 42, 49 y 52 de la LME.

La fusión se ha acordado conforme los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión redactado, suscrito y aprobado por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión en fecha 28 de junio de 2013.

Se hace constar que los acuerdos de fusión por absorción se han adoptado con las prescripciones de los artículos 42, 49 y 52 de la LME, que regula la fusión por acuerdo unánime de los socios y la fusión de sociedades íntegramente participadas por el mismo socio, habiendo dado cuenta a los trabajadores de las sociedades y habiendo sido aprobado el último balance cerrado de las sociedades (i.e. 31 de diciembre de 2012) como balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión por absorción, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión por absorción, todo ello de conformidad con el artículo 44 de la LME.

Madrid, 5 de agosto de 2013.- Secretario del Consejo de Administración de Lindorff España, S.L.U. y Administrador único de Lindorff Legal España, S.L.U. y Lindorff Contact Center, S.L.U., don David Pérez Martínez.

ID: A130047394-1